

EJECUTIVO 2021-00404-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita que se modifique el auto de fecha 26 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se decretaron medidas cautelares. Bucaramanga, 02 NOV 2021



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 02 NOV 2021

Visto el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, respecto de modificar el auto de fecha 25 de agosto de 2021; toda vez que, no existió error del Despacho al momento de decretar las medidas cautelares, pues así fueron solicitadas; no obstante, lo anterior, se procederá a decretar la medida al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

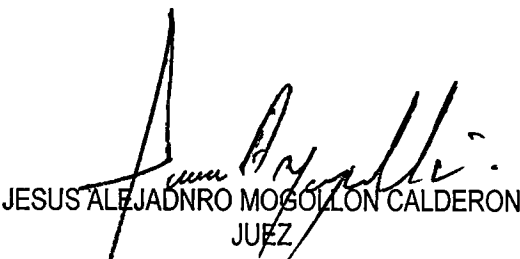
RESUELVE:

Decretar el embargo del 100% del derecho a la capacidad transportadora accesoria al vehículo (Cupo), Marca: Hyundai; Modelo: 2009; Motor: G4HC8M446926; Chasis: MALAB51GP9M297657; Clase: Automóvil; Tipo: Sedán; Servicio: Público; Color: Amarillo; de Placas: XVX-450; vinculado a la Empresa Transporte Villa de San Carlos S.A., denunciado como de propiedad del demandado José Everardo Ariza Pinzón, con CC. 91.011.227.

Librense las comunicaciones correspondientes a la Empresa Transporte Villa de San Carlos S.A., con el fin que registre el embargo, siempre y cuando el vehículo se encuentre a nombre del ejecutado.

De otro lado, el Despacho considera pertinente, requerir a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para que, a costa de la parte interesada, se sirva expedir el certificado de tradición, donde conste el registro de le medida de embargo del vehículo de placas XVX-450, e igualmente se pueda observar la historia jurídica de dicho vehículo, con el fin de proceder al eventual secuestro; lo anterior de conformidad con el Artículo 593, del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOSOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 096 hoy,
03 NOV 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO